

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.****PRESENTE.**

Quien suscribe, **Pedro Torres Estrada**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas a la persona titular del Poder Ejecutivo, María Eugenia Campos Galván para que a través de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Gilberto Loya Chávez, den respuesta a las preguntas formuladas al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad de los servidores públicos constituye un elemento relevante para el adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado, particularmente en contextos donde determinados cargos o funciones pueden implicar riesgos derivados del ejercicio de responsabilidades públicas. Bajo esa premisa, resulta comprensible que en ciertos casos se asignen esquemas de protección personal, escoltas o vehículos blindados para salvaguardar la integridad de funcionarios cuya actividad así lo amerite.

Mientras nuestros municipios exigen mayor presencia policial, mejores tiempos de respuesta y equipamiento básico para los agentes preventivos, observamos con preocupación una hiperconcentración de recursos de seguridad destinados exclusivamente a la protección de la alta burocracia estatal.

La seguridad no debe ser un privilegio de clase, sino un derecho ciudadano. No podemos permitir que, mientras el ciudadano común se siente vulnerable en las calles, los funcionarios públicos se trasladen en "burbujas de acero" pagadas con los impuestos de quienes hoy carecen de paz.



El otorgamiento de estos esquemas de seguridad debe responder a criterios objetivos, transparentes y estrictamente justificados, pues implican el uso de recursos humanos, materiales y financieros provenientes del erario público.

En el Estado de Chihuahua, como en el resto del país, las condiciones presupuestales obligan a ejercer el gasto público con responsabilidad, racionalidad y máxima eficiencia, priorizando aquellas áreas que inciden directamente en el bienestar de la población, tales como la seguridad pública, salud, educación, infraestructura y programas sociales.

Bajo el argumento recurrente de la "seguridad estatal", se ha mantenido en la sombra el costo real que representa para el erario público el mantenimiento de escoltas y vehículos blindados. La transparencia no pone en riesgo las instituciones; al contrario, las fortalece.

Esto aunado al uso de vehículos blindados, ya sea por adquisición directa o mediante esquemas de arrendamiento, representa una de las fugas más importantes de presupuesto en la Secretaría de Seguridad Pública. A esto se suman los salarios y viáticos de cientos de elementos que han sido removidos de sus funciones de proximidad social para convertirse en acompañantes personales.

En ese sentido, existe una legítima preocupación ciudadana respecto al posible crecimiento o uso desproporcionado de esquemas de protección personal para funcionarios, particularmente cuando dichos esquemas implican la asignación permanente de elementos de seguridad pública, uso de vehículos blindados, gastos operativos asociados a combustible, mantenimiento, viáticos y equipamiento, así como distracción de personal que podría destinarse a tareas de seguridad pública para la población en general.

Es importante subrayar que la intención de estas preguntas no es cuestionar la necesidad de brindar protección a quienes, por la naturaleza de sus funciones, enfrentan riesgos reales, sino garantizar que dichas medidas se otorguen bajo



criterios claros, justificados y proporcionales, evitando excesos o privilegios injustificados.

Resulta fundamental conocer los lineamientos, procedimientos de evaluación de riesgo, número de funcionarios beneficiados, cantidad de elementos asignados, vehículos utilizados y el gasto público asociado, con el objetivo de asegurar que estos esquemas respondan a una política pública transparente y eficiente.

El acceso a esta información permitirá al Poder Legislativo ejercer de manera adecuada su función de control, fiscalización y rendición de cuentas, así como evaluar si los recursos del Estado se están destinando de manera equilibrada entre las necesidades de protección de ciertos funcionarios y las demandas de seguridad de la ciudadanía en general.

"Un gobierno que se dice cercano al pueblo no puede caminar separado de él por muros de acero y filas de guardias armados."

Por ello, desde este poder legislativo planteo las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos funcionarios públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua cuentan actualmente con esquemas de protección personal o escoltas?
2. De los titulares de los Organismos Autónomos ¿Hay personas titulares que cuentan con servicio de protección personal o escoltas? Y si es así ¿Cuántas personas son las que cuentan con el servicio?
3. De los funcionarios que cuentan con escoltas, ¿cuál es el cargo o nivel jerárquico que ocupan dentro de la administración pública estatal?
4. ¿Cuál es el criterio institucional o normativo utilizado para determinar la asignación de escoltas a un servidor público?
5. ¿Existe un protocolo o procedimiento formal de evaluación de riesgo previo a la asignación de un esquema de protección? En caso afirmativo, describirlo.
6. ¿Qué dependencia o autoridad es la encargada de autorizar y supervisar la asignación de escoltas a funcionarios públicos?



7. ¿Cuántos elementos de seguridad pública o personal de protección se encuentran actualmente asignados a labores de escolta para funcionarios del Gobierno del Estado?
8. ¿Cuántos elementos de escolta se asignan en promedio por funcionario protegido?
9. ¿Cuál es el número máximo de escoltas que actualmente tiene asignado un funcionario público estatal?
10. ¿Cuál es la justificación de que familiares de funcionarios (cónyuges o hijos) cuenten con asignación de escoltas y vehículos oficiales, y bajo qué fundamento legal se autoriza este gasto?
11. ¿Cuántos vehículos oficiales se encuentran asignados a esquemas de protección personal de funcionarios públicos?
12. De dichos vehículos, ¿cuántos cuentan con blindaje?
13. ¿Cuántos vehículos blindados han sido adquiridos, arrendados o asignados para estos fines durante la presente administración?
14. ¿Cuál fue el costo de adquisición de cada uno de los vehículos blindados utilizados para la protección de funcionarios?
15. ¿Cuál es el gasto anual aproximado destinado al pago de sueldos, prestaciones y viáticos del personal asignado como escolta?
16. ¿Cuál es el gasto anual destinado al mantenimiento, combustible y operación de los vehículos asignados a esquemas de protección?
17. ¿Cuál es el presupuesto total anual destinado a esquemas de seguridad personal de funcionarios públicos en el Estado de Chihuahua?
18. ¿Qué porcentaje del total de agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado representa el grupo destinado a tareas de escolta o custodia de funcionarios?
19. ¿Se ha considerado un plan de reducción de escoltas para funcionarios cuyas funciones no representen un riesgo directo, en congruencia con una política de austeridad republicana?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la siguiente sesión del periodo ordinario

en curso, posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución, avisando a la C. Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

TERCERO. Una vez recibida la respuesta por el pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión inmediata siguiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE:

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Integrante del grupo parlamentario de morena